



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2019-00067-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MARIA TOVAR AVILA
DEMANDADO: EDUARDO TEJERA Y /O

se observa que la Dra Ofelia Hernández Yepes, a través de correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2020, solicita el emplazamiento de los demandados EDUARDO TEJERA JERONIMO y JUAN JOSE MOLINA. Revisado el expediente se observan las constancias de envío de citación a notificación personal a los señores Eduardo Tejera y Juan Jose Molina, donde la empresa de mensajería da cuenta que la comunicación fue devuelta por no existir la dirección para el caso del señor Eduardo Tejera, y con relación al señor Juan Jose Molina, indican que la persona a notificar no reside en el lugar de destino.

Por lo anterior, se ordena el emplazamiento de los señores Eduardo Tejera Gerónimo y Juan José Molina Molina, de conformidad con el artículo 108 del CGP, para que comparezca a este juzgado a notificarse del auto admisorio de la demandada de fecha 20 de febrero de 2020.

Que de conformidad a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 articulo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JRP

Por anotación en estado	N° 191
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>15-12-2020</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

HACE SABER:

Que se emplaza a los demandados Eduardo Tejera Gerónimo y Juan José Molina Molina, para que comparezca a este juzgado ubicado en la carrera 44 No. 37-21 Edificio Suramericana Piso 8° oficina 801, correo electrónico ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se notifique del auto admisorio de fecha 26 De marzo de 2019 proferido en el proceso VERBAL promovido por MARIA TOVAR AVILA por medio de apoderado judicial Dra. Ofelia Hernández, contra EDUARDO TEJERA Y /O, con radicado del proceso 2019-00067.

Que de conformidad a lo estipulado Decreto 806 de 2020 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Una vez surtida la publicación e inscrito en el registro nacional de emplazados, deberán los demandados comparecer en el término de quince (15) días ante este despacho judicial, a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

2

Cordialmente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO